

chamamiento es ganadero y sus frutos son pastos y monte bajo. Está valorada la finca en 50.000.000 de pesetas, a razón de 200 ptas./m².

Sevilla, 3 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace público la concesión de subvención específico al ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 19 de octubre de 1988, se ha concedido al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) una subvención de noventa y cuatro millones de pesetas (94.000.000) para la construcción de un vertedero controlado, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 27 de octubre de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bong.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1988, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cuarto premio Andalucía de Periodismo.

Con el fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referentes a Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos, contribuir a difundir el proceso autonómico andaluz y contenido del Estatuto de Autonomía, la Consejería de la Presidencia convoca el IV Premio «Andalucía» de Periodismo, en las siguientes modalidades.

A) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados en Prensa escrita a lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 ptas.

Los originales, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse por duplicado, con expresión de fecha y página de la publicación periódica en que haya aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

B) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio a lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de Certificación del Director de la Emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión debiendo ajustarse el contenido de éstos al tema enunciado en la Exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

C) Premio «Andalucía» a la mejor información emitido en Televisión o lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 ptas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada por duplicado en cinta de vídeo VHS y acompañados de certificación del Director del Centro o del Programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse su contenido al tema enunciado en la Exposición de Motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

D) Premio «Andalucía» a la mejor fotografía o serie de fotografías publicadas en prensa a lo largo de 1988, con una cuantía de 300.000 ptas.

Las fotografías deberán presentarse por duplicado, en formato 24x30 cms., acompañadas de original o fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicada, debiendo ajustarse el motivo de la fotografía o de la serie al tema enunciado en la Exposición de Motivos y o las Bases Generales de esta Convocatoria.

La concesión de los Premios estará sometido a las siguientes

BASES GENERALES

1. La documentación exigida deberá remitirse a la Oficina del

Portavoz del Gobierno (c/ Molsalves, 8-10. 41001 Sevilla) antes del 15 de enero de 1989.

2. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido Premio y al trabajo o conjunto de trabajos que, pese a no haberse presentado a concurso, el Jurado considere de especial interés o calidad.

3. El Jurado tendrá en cuenta en su valoración la calidad y valor periodístico de los trabajos, pudiendo considerar también la difusión alcanzada por los mismos.

4. Los Premios podrán ser declarados desierto.

5. El fallo del Jurado será inapelable.

6. La presentación a concurso supone la total aceptación de las Bases del mismo.

7. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Director General de Comunicación Social.

Portavoz del Gobierno.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Tres personalidades del mundo de la cultura relacionadas con los temas de comunicación social.

La Coordinación General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretaría del Jurado.

8. Los premios se otorgarán en torno al 28 de febrero, Día de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1988

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por lo que se conceden beneficios económicos a la empresa Elebob, SL, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Elebob, S.L.

Domicilio social: c/ Roma, s/n. Nerva (Huelva).

Emplazamiento: Nerva (Huelva).

Actividad: Reparaciones eléctricas.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referido, con la debida fiscalización previo, una subvención de un millón quinientas cuarenta y una mil cien (1.541.100) pesetas, que representan el 22% de la inversión aprobada que asciende a 7.005.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupues-

to de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Muebles Manolita, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la
Empresa: Muebles Manolita.
Domicilio social: c/ Cardenal Segura, s/n. Valverde del Camino (Huelva).
Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).
Actividad: Fábrica de Muebles.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de quinientas veintitrés mil novecientas cuarenta (523.940) pesetas, que representan el 17% de la inversión aprobada que asciende a 3.082.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Miguel López López, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Miguel López López.
Domicilio social: Rábida, 1. Campofrío (Huelva).
Emplazamiento: Campofrío (Huelva).
Actividad: Servicio Agroganadero.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón cuatrocientos setenta y nueve mil (1.479.000) pesetas, que representan el 29% de la inversión aprobada que asciende a 5.100.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Eduardo Herrera Lorenzana, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Eduardo Herrera Lorenzana.
Domicilio social: c/ Castelar, n° 19. Nerva (Huelva).
Emplazamiento: Nerva (Huelva).
Actividad: Fábrica de Pan.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón ciento setenta y cuatro mil trescientas cincuenta (1.174.350) pesetas, que representan el 15% de la inversión aprobada que asciende a 7.829.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 8 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 8 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Hermanos Romero Martín CB, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.